

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que el Dr. JOSE NICOLAS LOPEZ PAYARES, actuando como apoderado de la parte demandante, mediante correo electrónico josenlopezp@gmail.com, solicito copias auténticas de i) Sentencia Primera Instancia ii) Sentencia de Segunda; iii) Auto de obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior / Liquidación y aprobación de costas; iv) Constancia de ejecutoria de dichas providencias. A su despacho para lo que estime proveer.
Barranquilla, Atlántico 7 de marzo de 2024.

PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Barranquilla-Atlántico, 7 de marzo del año 2024.
Radicado: 080013105008**20200019500**.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JAIME ALONSO HERRERA LOSADA.

DEMANDADO: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y tras revisar el expediente, se observa que el Dr. José Nicolás López Payares, en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitó copias auténticas de las siguientes piezas procesales: i) Sentencia de Primera Instancia; ii) Sentencia de Segunda Instancia; iii) Auto de cumplimiento de lo resuelto por el superior / Liquidación y aprobación de costas; iv) Constancia de ejecutoria de dichas providencias.

Al respecto, se encuentra procedente acceder a tal petición, según lo dispuesto por el Artículo 114 de la Ley 1564 de 2012. En consecuencia, se ordenará la expedición de las copias requeridas y la elaboración de su correspondiente constancia de ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR por Secretaría la expedición de copias debidamente autenticadas de las siguientes piezas procesales del expediente de la referencia: i) Sentencia de Primera Instancia; ii) Sentencia de Segunda Instancia; iii) Auto de cumplimiento de lo resuelto por el superior / Liquidación y aprobación de costas; iv) Constancia de ejecutoria de dichas providencias. Tal como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcón Rodríguez".

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ.